

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 47249

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT/04-094998 A

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 15354 del 31 de marzo de 2009, la Superintendencia de Industria y Comercio otorgó privilegio de patente a la invención denominada: "MEZCLAS FUNGICIDAS A BASE DE PROTIOCONAZOL Y PICOXIESTROBINA".

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 12 de marzo de 2012, con el No. 04-094998-A-00011-0000, la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de BASF AKTIENGESELLSCHAFT, presentó la solicitud de corrección de la citada Resolución y el correspondiente certificado No. 815, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

Señala que "en la resolución 15354 y el certificado No. 815, se omitió indicar el nombre del inventor llamado Klaus SCHELBERGER. En consecuencia, solicito a su Despacho adoptar las providencias necesarias y medidas necesarias, para que sea realizada la corrección indicada..."

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver la solicitud de corrección en los siguientes términos:

Revisado nuevamente el expediente, con el fin de verificar lo manifestado por la peticionaria, se encuentra que, efectivamente, la Resolución No. 15354 del 31 de marzo de 2009, que otorgó el privilegio de patente de invención a la creación denominada "MEZCLAS FUNGICIDAS A BASE DE PROTIOCONAZOL Y PICOXIESTROBINA", y el correspondiente título de concesión, no indicaron al señor Klaus Schelberger como inventor.

CUARTO: Que en este orden de ideas, se infiere que el deber de la administración es proceder a la adecuación de la Resolución No. 15354 del 31 de marzo de 2009, en el sentido de agregar al artículo primero el inventor Klaus Schelberger.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 47249

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT/04-094998 A

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo Primero de la Resolución No. 15354 del 31 de marzo de 2009, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

'MEZCLAS FUNGICIDAS A BASE DE PROTIOCONAZOL Y PICOXIESTROBINA'

Clasificación IPC: A 01 N 47/24

Reivindicaciones: 1 y 2 ***Folio:*** 59

Titular: BASF AKTIENGESELLSCHAFT.

Domicilio: Ludwigshafen, Alemania.

Inventores: Eberhard Ammermann, Reinhard Stierl, Gisela Lorenz, Siegfried Strathmann, Klaus Schelberger, V. James Spadafora, Thomas Christen.

Prioridad No: 102 08 838.1 ***Fecha:*** 1 de marzo de 2002 ***País:*** DE

Solicitud internacional: PCT/EP03/01929 ***Fecha:*** 26 de febrero de 2003.

Vigente desde: 26 de febrero de 2003 ***Hasta:*** 26 de febrero de 2023"

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 15354 del 31 de marzo de 2009 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de BASF AKTIENGESELLSCHAFT, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 47249

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT/04-094998 A

advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por cuanto está agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., el 31 Jul 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
Carrera 4ª No. 72 - 35.
Bogotá D.C.

Elaboró: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo ✓
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓